

CARTA DEL VOLUNTARIADO

1.- Presentación de la entidad:

La Fundación Arteale es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin principal es:

Promover y fomentar proyectos de contenido social, destinados a personas vulnerables, como refugiadas, inmigrantes, discapacitadas etc. para su integración e inclusión social, a través de la práctica colaborativa/proceso colaborativo/negociación estructurada, contratos conscientes y cualesquiera otras vías o métodos innovadores, que faciliten la solución convencional de las controversias, mejorando la comunicación y colaboración y evitando cualquier tipo de discriminación, basándose en las nuevas tecnologías sociales de la comunicación y la emoción que promuevan la pacificación social.

Para más información se pueden consultar sus Estatutos en www.arteale.org

2.- Principios y valores que inspiran la participación del voluntariado en el marco de la organización.

1. Comportamiento ético.
2. Compromiso con los fines de la fundación Arteale.
3. Transparencia en todas sus actuaciones.
4. Potenciar la pacificación social, la mejora de las relaciones a través de métodos innovadores de gestión y resolución de conflictos.
5. Gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material alguno.
6. Cumplir con los Estatutos de Arteale .

3.- Definición del voluntariado en la entidad.

Podrá ser voluntario/a de la fundación Arteale:

La persona mayor de edad que, sin mantener una relación laboral, mercantil o de cualquier otra naturaleza con la fundación, decide, libre y voluntariamente, dedicar parte de su tiempo a colaborar con la fundación en el desarrollo de sus fines y reúne los siguientes requisitos:

1. Actuar movido por sentimientos solidarios sin buscar más compensación que el desarrollo personal y la satisfacción por la ayuda prestada a quien la necesita.
2. Actuar libremente, sin que su colaboración se deba a una obligación personal, y asumir su carácter de voluntario.
3. Actuar altruistamente, sin contraprestación económica o material de ningún tipo.
4. Actuar para lograr los fines sociales de Arteale.

Desde Arteale se busca un voluntariado participativo, capacitado, responsable, flexible y motivado.

Se podrán encomendar las tareas necesarias para lograr los fines de Arteale , de acuerdo con su capacidad y disponibilidad, tales como: diseño, dibujo, gestiones administrativas, de traducción, de difusión y divulgación, de apoyo, etc.

4.- Procedimientos y procesos de atención al voluntariado.

Procesos de captación: se informará por los medios habituales de difusión de Arteale (webs, correos electrónicos, redes sociales, talleres, etc). Las personas interesadas deberán mandar un correo electrónico a info@arteale.org donde se les facilitará información sobre la entidad (estatutos y carta de voluntariado) y solicitud.

Proceso de Acogida: Arteale recabará información de la persona: trayectoria y motivaciones a través de modelo de solicitud y/o entrevista personal; y se trasladará la solicitud al patronato para su aprobación.

Proceso de acompañamiento y formación: el voluntario deberá conocer los fines de Arteale y formarse de acuerdo con los requisitos a profesionales en cada caso.

Proceso de evaluación y seguimiento: Desde Arteale se valorarán las capacidades de la persona voluntaria, su disposición y compromiso para proponerle áreas donde colaborar.

Proceso de participación en la entidad: El voluntario participará cumpliendo las tareas encomendadas y de acuerdo con los fines de Arteale , y sus derechos y deberes.

Proceso de salida: El voluntario podrá cesar de prestar sus funciones cuando lo estime, avisando siempre con tiempo de antelación a la entidad.

5.- Derechos y deberes de la persona voluntaria.

Se registrá conforme la ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado; en concreto artículo 6 y 7.

DERECHOS

1. Reconocimiento y respeto de los derechos que se desprendan de los estatutos y Reglamentos de la Institución.
2. Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitud e interés.
3. Respeto del compromiso adquirido con Arteale .
4. Ser orientado e informado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar, y preparado para las actividades propuestas.
5. Estar asegurado contra todos los riesgos que pueda representar una Acción Voluntaria tanto a su persona como a terceros corriendo los gastos por cuenta de Arteale.

DEBERES

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la filosofía, objetivos, estatutos de Arteale .
2. Realizar la Prestación Voluntaria conforme a los principios que la inspiran y esta Carta del Voluntariado.
3. Cumplir el compromiso adquirido con Arteale.
4. Guardar un Código Deontológico en relación con la Acción Voluntaria, asegurando la discreción y un secreto análogo al secreto profesional.
5. Formarse para las actividades y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.

6.- Criterios de admisión y exclusión del voluntariado.

Criterios de admisión:

- Cree y comparte fines y objetivos de Arteale.
- Disposición y compromiso en cumplimiento de voluntariado, conforme legislación vigente y la presente Carta.

Criterios de exclusión:

- Incumple con la carta de voluntariado y/o legislación vigente.
- Actúa en contra de los fines y objetivos de Arteale .
- No realiza de manera repetida las tareas encomendadas y acordadas sin justificación.

7.- Compromisos de la organización.

Se registrá conforme la ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado; en concreto artículo 8 que establece:

- Elaborar un estatuto interno del voluntario en la organización, en el que como mínimo se establecerán los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios y sus derechos y deberes.
- Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de los voluntarios, tanto en la organización como en los proyectos o programas en que se integre.
- Dotar a los voluntarios del apoyo y de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
- Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el desarrollo correcto de sus actividades.
- Suscribir una póliza de seguros que garantice a los voluntarios la cobertura por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.
- Garantizar las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la actividad específica que desempeñe en el desenvolvimiento de su acción voluntaria.
- Expedir al voluntario el certificado que acredite los servicios prestados.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- Efectuar el reembolso de los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, cuando así se haya previsto en las condiciones pactadas entre el voluntario y la organización y dentro de los límites previstos en dicho acuerdo.
- Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.